PROCESO	ORDINARIO LABORAL
Radicado	13244318900220201700770013244318900220201700780(ACUMULADOS)
DEMANDANTE	JULIO MANUEL PEÑA MANJARREZ
DEMANDADO	HUMBERTO HERNADEZ AYCARDI (Q.E.P.D.) – OTROS
q.e.p.d..	**Requiere Cumplir Carga Procesal**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ordinario laboral, promovido por el señor JULIO MANUEL PEÑA MANJARREZ contra HUMBERTO HERNADEZ AYCARDI - OTROS, informándole que está pendiente sucesión procesal de la parte demandada HUMBERTO HERNADEZ AYCARDI (Q.E.P.D.). Provea.

El Carmen de Bolívar, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto el informe secretarial, se advierte que dentro de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., se avizoró el fallecimiento la parte demandada HUMBERTO HERNADEZ AYCARDI (Q.E.P.D.), por lo que se suspendió la misma para que se realice la sucesión procesal de la misma.

No obstante, hasta la fecha no se ha realizado las diligencias de sucesión procesal ni nadie ha comparecido para suceder dicho demandado, por ello, en aras de impulsar dicha actuación, se requerirá al apoderado de la parte demandada HUMBERTO HERNADEZ AYCARDI (Q.E.P.D.), el Dr. RUBEN DARIOA GALVAN MELENDEZ, para que realice las diligencias necesarias con el objeto de avanzar con la sucesión procesal de la parte demandada HUMBERTO HERNADEZ AYCARDI (Q.E.P.D.), so pena, del numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandada HUMBERTO HERNADEZ AYCARDI (Q.E.P.D.), el Dr. RUBEN DARIOA GALVAN MELENDEZ, por diez (10) días contados desde la notificación de este proveído, para que realice las diligencias necesarias con el objeto de avanzar la sucesión procesal de la parte demandada HUMBERTO HERNADEZ AYCARDI (Q.E.P.D.), so pena, del numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7970d1db0de2d5b7fd323bd89ca4d79584e3e2ffbd1a87a55013a913a4863176**

Documento generado en 02/05/2024 12:26:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica